

REAL CEDULA

DE S. M.

T SENORES DEL CONSE JO.

EN QUE SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR el Decreto insetto , por el qual se prescribe el mécido que ha de observarse en la cobranas de la contribución impuesta sobre las herencias y legados en las sucesiones transversales , con las declaraciones que se expresan.

DON CÁRLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla , de Leon , de Aragon, de las dos Sicilias , de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira , de Gibraltar , de las Islas de Canaria , de las Indias Orientales y Occidentales , Islas y Tierra-firme del mar Oceano; Archiduque de Austria ; Duque de Borgoña , de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol, y Barcelona; Senor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo , Presidente y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios y a otros qualesquiera Jucces y Justicias de estos mis Reynos, así de Realengo , como de Señorio , Abadengo y Ordenes , tanto á los que ahora son , como á los que serán de aquí adelante, y demas personas de qualquier estado, dignidad ó preemînencia que sean de todas las Ciudades , Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos , á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula tocar pueda en qualquier manera, SABED: Que de mi Real